

Beneficio de un Común y un realia, o executara
lo que fuere mas conforme á su justificación, y
habiendolo oido y conferido = Acordó en presente al
Real Consejo y demas tribunales que comenban
este asunto, y lo dese que asistien á esta Ciudad para
impulsarlo, por consideración notable perniciosa al
Publico en que el Danosero de la tropa sea del Común,
y se haga tambien la correspondiente á la mayor brevedad
al Exmo Sr Capitan Gual de este Reino, y el de Valen
zia, y responda al citado Cav. Com. no segun lleva en
tendido d' hosr D. J. Lagun Cano.

Exite alante La Ciudad Acuerda verite generalmente al Cavildo
para el Informe de Ordenanza de Vangone
Ordinario del Manted proximo ^{ayrno} treinta ^{to} del can, afin
de ver el Informe que dan lo Cav. Com. unia en
el asunto de las Ordenanzas de Vangone, tratar y
conferir sobre el y proceder al cumplimiento
de lo que manda por la superioridad en esta par
ticular.

Juan Co. Jonain
de moxadilla

Juan Salvador Vinader
y Moraton

Anciano.

Gonzalo Chamorro

